616

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios Profesionales en derecho o jurisprudencia, con Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Administrativo y/o Constitucional y/o Constitucional y Administrativo y/o Contratación Estatal y/o especialización en Derecho y/o Derecho Económico y de los Mercados y/o Derecho Público y/o Derecho Comercial y/o Derecho Procesal Civil y/o Derecho del Medio Ambiente, y/o Derecho Civil y/o Derecho en regulación energética y/o Gestión pública y/o Derechos humanos y/o Derecho Contencioso Administrativo afines a los NBC de estos posgrados, según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 capitulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1, con Tarjeta Profesional según profesión y veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada en seguimiento a ejecución de contratos y/o supervisión de contratos y/o contratación estatal y/o elaboración de documentos y/o conceptos en el marco de ejecución de contratos, y/o acompañamiento jurídico en etapas precontractuales, contractuales y liquidación y/o elaboración de actos administrativos y/o acompañamiento en proyectos del subsector de energía eléctrica, en procesos de reglamentación y regulación energética y/o en temáticas del sector público y/o privado y/o ejecución y/o seguimiento jurídico a proyectos de inversión y/o diseño y/o evaluación de proyectos y/o seguimiento administrativo y/o gestión de trámites jurídicos y/o respuesta de requerimientos y/o elaboración de documentos jurídicos y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capitulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes, para la Dirección de Energía Eléctrica.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil Profesional en derecho o jurisprudencia, con Titulo de posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Administrativo y/o Constitucional y/o Constitucional y Administrativo y/o Contratación Estatal y/o especialización en Derecho y/o Derecho Económico y de los Mercados y/o Derecho Público y/o Derecho Comercial y/o Derecho Procesal Civil y/o Derecho del Medio Ambiente, y/o Derecho Civil y/o Derecho en regulación energética y/o Gestión pública y/o Derechos humanos y/o Derecho Contencioso Administrativo afines a los NBC de estos posgrados, según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 capitulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1, con Tarjeta Profesional según profesión y veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada en seguimiento a ejecución de contratos y/o supervisión de contratos y/o contratación estatal y/o elaboración de documentos y/o

conceptos en el marco de ejecución de contratos, y/o acompañamiento jurídico en etapas precontractuales, contractuales y liquidación y/o elaboración de actos administrativos y/o acompañamiento en proyectos del subsector de energía eléctrica, en procesos de reglamentación y regulación energética y/o en temáticas del sector público y/o privado y/o ejecución y/o seguimiento jurídico a proyectos de inversión y/o diseño y/o evaluación de proyectos y/o seguimiento administrativo y/o gestión de trámites jurídicos y/o respuesta de requerimientos y/o elaboración de documentos jurídicos y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capitulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1. y siguientes, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requerida.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Energía Eléctrica se evidencia que el objeto del contrato es: **"Apoyar al Grupo de Supervisión con el seguimiento jurídico a los contratos orientados a la puesta en marcha de proyectos energéticos con FNCER de la Dirección de Energía Eléctrica."**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el mes de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
11-01-2026 17:27:21